



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024/41 (EXPT. JGL/2024/45)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones. Expte. 17306/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/8046. (Admisión de queja a trámite).
- 3º Comunicaciones. Expte. 9737/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4664. (Reiteración petición de nuevo informe urgente en 15 días).
- 4º Comunicaciones/Expte. 524/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº 23036140. (Finalizan las actuaciones).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 19065/2023. Auto dictado en el número de autos 1058/2023 del Juzgado de lo Social Nº 14 de Sevilla (jubilación).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 3321/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dimanante de autos 1174/2018 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla (jubilación parcial).
- 7º Secretaría/Expte. 21383/2022. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Desestimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 8º Urbanismo/Expte. 7450/2024. Disolución de la Junta de Compensación de la UE del sector SUNP-I2 (SUO-11), La Zahorra: Aprobación.
- 9º Urbanismo/Expte. 7459/2024. Disolución de la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUNP-I3 (SUO-12), Palillos Norte: Aprobación.
- 10º Urbanismo/Expte. 16893/2022. Resolución de procedimiento de restablecimiento de legalidad urbanística ante actuaciones realizadas sin título habilitante.
- 11º Urbanismo/Expte. 17196/2024. Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2024, sobre expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística nº 13056/2023, parcela en calle Serranía de Ronda, perteneciente a la UE-53: Desestimación.
- 12º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 3171/2024. Contrato de obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María: Adjudicación.
- 13º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11813/2024. Contratación de las obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara: Aprobación de expediente.
- 14º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14252/2024. Contrato de las obras incluidas en el





proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial Más Sevilla: Aprobación de expediente.

- 15º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8235/2024. Contrato de ejecución de obra de adecuación de sistemas de preparación de agua caliente sanitaria en la piscina municipal los alcores: Adjudicación.
- 16º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11376/2024. Contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad, Plan Impulsa: Adjudicación.
- 17º Hábitat Urbano/Expte. 8927/2024. Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para para la gestión ética de colonias felinas urbanas (Método CER), coste 0,00 € y duración 2024-2028: Aprobación.
- 18º Transportes/Secretaría/Expte. 17366/2024. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 8.
- 19º Desarrollo Económico/Expte. 7426/2024. Tramitación de urgencia de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a EUC: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 20º Contratación/Expte. 16759/2020. Contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales: Devolución de garantía definitiva de los lotes 1, 3 y 4.
- 21º Contratación/Expte. 4928/2021. Contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes, arbolado viario, jardinera y demás mobiliario urbano municipal: Devolución de garantía definitiva del lote 2, Distrito Sur.
- 22º Contratación/Expte. 5074/2016. Contrato de servicio de estudio y diseño de nuevos procesos, diseño del esquema funcional y desarrollo y producción informática de una serie de procesos correspondientes al aplicativo de gestión del servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Devolución de garantía definitiva.
- 23º Contratación/Expte. 4862/2023. Contrato administrativo de prestación del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el estadio Ciudad de Alcalá: Denegación de devolución de fianza.
- 24º Contratación/Expte. 1775/2023. Contrato de servicio de organización, en 4 lotes, de los eventos, Sabor Guadaíra, y Siluetas de albero, a celebrar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023: Devolución de garantía definitiva de los lotes 1, 2 y 3.
- 25º Recursos Humanos/Contratación/Expte. 9974/2024. Contrato del servicio de vigilancia de la salud, Medicina del Trabajo, de los empleados municipales: Aprobación de expediente.
- 26º Policía/Contratación/Expte. 3524/2023. Contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local: Adjudicación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 27º Patrimonio/Expte. 15127/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la





Asociación Andaluza de Exploraciones Subterráneas para la investigación de las galerías subterráneas.

28º Museos/Expte. 17050/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

29º Deportes/Contratación/Expte. 17454/2023. Contrato de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales: Adjudicación.

URGENCIAS

30º Transportes/Secretaría/Expte. 18510/2023. Convocatoria de prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencia municipales de auto taxi de este Ayuntamiento: Aprobación.

31º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8101/2024. Contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques y espacios libres: Adjudicación.

32º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10100/2024. Contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha, Plan Impulsa: Adjudicación.

2. Acta de la sesión.

[...]

7º SECRETARÍA/EXPTE. 21383/2022. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 7450/2024. DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE DEL SECTOR SUNP-I2 (SUO-11), LA ZAHORRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la UE del sector SUNP-I2 (SUO-11), La Zahorra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la UE del sector SUNP-I2 (SUO-11) «La Zahorra», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la LISTA, 131 del RGLISTA y 51 a 53 de los Estatutos de la Entidad y sobre la base de los acuerdos adoptados en la asamblea general ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la UE del





sector SUNP-I2 (SUO-11) «La Zahorra» para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de sus estatutos, el Consejo Rector proceda, en su caso, a la liquidación de la entidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la entidad disuelta.

Cuarto.- Inscribir la disolución de la Junta de Compensación de la UE del sector SUNP-I2 (SUO-11) «La Zahorra» en el Registro de Entidades Colaboradoras.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que, en relación con la propuesta, sean procedentes.

9º URBANISMO/EXPTE. 7459/2024. DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 DEL SECTOR SUNP-I3 (SUO-12), PALILLOS NORTE: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUNP-I3 (SUO-12), Palillos Norte, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUNP-I3 (SUO-12) «Palillos Norte», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la LISTA, 131 del RGLISTA y 51 a 53 de los Estatutos de la Entidad y sobre la base de los acuerdos adoptados en la asamblea general ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUNP-I3 (SUO-12) «Palillos Norte» para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de sus estatutos, el Consejo Rector proceda, en su caso, a la liquidación de la entidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Compensación disuelta.

Cuarto.- Inscribir la disolución de la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUNP-I3 (SUO-12) «Palillos Norte» en el Registro de Entidades Colaboradoras.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º URBANISMO/EXPTE. 16893/2022. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA ANTE ACTUACIONES REALIZADAS SIN TÍTULO HABILITANTE.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º URBANISMO/EXPTE. 17196/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 13056/2023, PARCELA EN CALLE SERRANÍA DE RONDA, PERTENECIENTE A LA UE-53: DESESTIMACIÓN.





Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3171/2024. CONTRATO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CASA IBARRA, SITUADA EN LA CALLE SANTA MARÍA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Jocon Infraestructuras SL el contrato de ejecución de las obras de consolidación estructural de la casa Ibarra, situada en la calle Santa María (C-2024/036) por un precio de 501.772,12 € IVA excluido (607.144,26 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas sin contraprestación municipal se encuentran las siguientes:

MEJORAS	P.E.M.
Mejora n.º 1: <ul style="list-style-type: none">Sustitución de la partida del proyecto 03.01 por la partida 03.02 (medida con cantidad cero en proyecto). Sustitución de la partida del proyecto 03.04 por la partida 03.05 (medida con cantidad cero en proyecto). Sustitución de la partida del proyecto 04.02 por la partida 04.03 (medida con cantidad cero en proyecto).	3.664,99 €
Mejora n.º 2: Partida del proyecto 07.04. Se incluye en la mejora su medición y valoración (medida con cantidad cero en proyecto).	8.040,00 €
Mejora n.º 3: <ul style="list-style-type: none">Aumento de medición de la partida del proyecto 02.12 por la partida del proyecto 03.09. Se incluye en la mejora su medición y valoración (medida con cantidad cero en proyecto).Partida del proyecto 03.10. Se incluye en la mejora su medición y valoración (medida con cantidad cero en proyecto).	2.669,61 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, el informe emitido durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Alfredo Alonso Sameño, Arquitecto n.º 3.456 del COAS y responsable del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento





administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Jocon Infraestructuras S.L,	B-18383851	406,44 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11813/2024. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA EDITOR JOSÉ MANUEL LARA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 11813/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara (C-2024/078), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el





contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 4934SARH4ZJ37EELDYWGDEX3M, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a José Javier Ramírez Benítez, Arquitecto Técnico colegiado n.º 3063 del COAT de Sevilla, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14252/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES GERGEA, HEBRÓN Y PASAJE PILAR DE ZARAGOZA, PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial Más Sevilla, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 14252/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial "Más Sevilla" (C-2024/081), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de





cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, así como los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 4ETMDK6ZSTJKC6JARRJM94YZG, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Agustín Ballesteros Casado, Arquitecto Técnico, colegiado n.º 2.563 del C.O.A.A.T. de Sevilla, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

15º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8235/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE PREPARACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA PISCINA MUNICIPAL LOS ALCORES: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de ejecución de obra de adecuación de sistemas de preparación de agua caliente sanitaria en la piscina municipal los alcores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas S.A. el contrato de ejecución de la obra de adecuación de sistema por el precio ofertado de 105.636,20





€ IVA excluido (127.819,80 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 4 años adicionales (5 años totales de garantía), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo licitador restante, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Javier Estévez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial colegiado n.º 11.388 del COTIGISE, como Director facultativo de la obra y responsable del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas S.A	A-91974196	85,57 €

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

16º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 11376/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, DE MEJORAS Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS





VÍAS DE LA CIUDAD, PLAN IMPULSA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad, Plan Impulsa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa)(C-2024/060), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, del siguiente modo:

Lote	Licitador	Precio
LOTE I: Distrito Norte y Centro Oeste	Martín Casillas S.L.	762.300,36 € IVA excluido 922.383,44 € IVA incluido
LOTE II: Distrito Sur y Este	Construcciones Maygar S.L.	501.574,85 € IVA excluido 606.905,57 € IVA incluido

Entre las mejoras ofertadas por dichos adjudicatarios se encuentran las siguientes:

Lote	Licitador	Mejoras	Ampliación del plazo de garantía	Reducción del plazo de ejecución
LOTE I: Distrito Norte y Centro Oeste	Martín Casillas S.L.	Mejora n.º 1	12 meses	7 días naturales
LOTE II: Distrito Sur y Este	Construcciones Maygar S.L.	Mejora n.º 3	12 meses	7 días naturales

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a la firma electrónica de los correspondientes contratos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y Arquitecta Técnica adscrita al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales. como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato del lote 1	Martín Casillas S.L.	B-41014028	617,46
Tasa por formalización de contrato del lote 2	Construcciones Maygar S.L.	B-41179896	406,27 €





Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

17º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8927/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA PARA PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS (MÉTODO CER), COSTE 0,00 € Y DURACIÓN 2024-2028: APROBACIÓN.- Examinado el expediente para aprobar el convenio y colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla para para la gestión ética de colonias felinas urbanas (Método CER), coste 0,00 € y duración 2024-2028, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas (Método CER), cuyo texto íntegro consta en el expediente 8927/2024, con CSV:(AKQNXHESL5HLTPW7ZCZ7L4Q3) y validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.





18º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 17366/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 8.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 8, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de autotaxi de J.M.F.P. con efectos del día 21 de noviembre de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes: Policía Local.

19º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7426/2024. TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EUC: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tramitación de urgencia de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a EUC, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de las citadas Bases reguladoras que a continuación se señalan:

1. El plazo para la aceptación o renuncia expresa de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta, previsto en el apartado 5 de la Base 10 de las bases reguladoras.
2. El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución, previsto en el apartado 5 de la Base 10 de las bases reguladoras.

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

20º CONTRATACIÓN/EXPTE. 16759/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, EN CUATRO LOTES, DE ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO, JARDINERAS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO MUNICIPALES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS LOTES 1, 3 Y 4.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva de los lotes 1, 3 y 4 del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de las siguientes garantías definitivas depositadas con ocasión de la tramitación del expediente 16759/2020 - Ref. C-2020/058 por los contratistas conforme a los datos arriba indicados:





- LOTE 1 TEYJA AMERAL, S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 1 Distrito Norte de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales.
- LOTE 3 UTE ZONA CENTRO OESTE ALCALA DE GUADAIRA: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 3 Distrito Centro-Oeste de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales
- LOTE 4 INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 4 Distrito Este de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los contratistas, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

21º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4928/2021. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO, JARDINERA Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 2, DISTRITO SUR.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del lote 2, Distrito Sur, del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, en cuatro lotes, de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. (expte. Nº 4928/2021, Ref. C-2021/013), constituida con ocasión de la formalización del lote 2 (Distrito Sur) del referido contrato, cuyo objeto era la prestación del “Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes, arbolado viario, jardineras y demás mobiliario urbano municipal.”

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

22º CONTRATACIÓN/EXPTE. 5074/2016. CONTRATO DE SERVICIO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE NUEVOS PROCESOS, DISEÑO DEL ESQUEMA FUNCIONAL Y DESARROLLO Y PRODUCCIÓN INFORMÁTICA DE UNA SERIE DE PROCESOS CORRESPONDIENTES AL APLICATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de estudio y diseño de nuevos procesos, diseño del esquema funcional y desarrollo y producción informática de una serie de procesos correspondientes al aplicativo de gestión del servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por I M P CONSULTORES DE OPERACIONES SL (expte. 5074/2016 - Ref.: C-2016/012), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto era la prestación del servicio de estudio y diseño de nuevos procesos, diseño del esquema funcional y desarrollo y producción informática de una serie de procesos correspondientes al aplicativo de gestión del Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

23º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4862/2023. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN EL ESTADIO CIUDAD DE ALCALÁ: DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Examinado el expediente que se tramita sobre denegación de devolución de fianza del contrato administrativo de prestación del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el estadio Ciudad de Alcalá, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Denegar la solicitud formulada por ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS S.L., relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. 4862/2023), constituida con ocasión de la formalización del contrato de prestación del suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el estadio Ciudad de Alcalá (expte. 4862/2023, ref. C-2023/018), al no haber finalizado el plazo de garantía del mismo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos procedentes (potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses ante la jurisdicción de ese orden), y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

24º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1775/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, EN 4 LOTES, DE LOS EVENTOS, SABOR GUADAÍRA, Y SILUETAS DE ALBERO, A CELEBRAR LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MARZO DE 2023: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS LOTES 1, 2 Y 3.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva de los lotes 1, 2 y 3, del contrato de servicio de organización, en 4 lotes, de los eventos, Sabor Guadaíra, y Siluetas de albero, a celebrar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de las siguientes garantías definitivas depositadas con ocasión de la tramitación del expediente 1775/2023 – Ref.: C-2023/002 por los siguientes contratistas conforme a los datos arriba indicados:

- MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 1 (servicio de necesidades técnicas) de la prestación del servicio de organización, en 4 lotes, de los eventos “Sabor Guadaíra” y “Siluetas de albero”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023..
- COMIDILLA COMUNICACIÓN S.L.: constituida con ocasión de la formalización del





contrato cuyo objeto era la prestación del lote 2 (Servicio de producción) del servicio de organización, en 4 lotes, de los eventos “Sabor Guadaíra” y “Siluetas de albero”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

- MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era la prestación del lote 3 (Servicio de comunicación) del servicio de organización, en 4 lotes, de los eventos “Sabor Guadaíra” y “Siluetas de albero”, a celebrar los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los contratistas, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

25º RECURSOS HUMANOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 9974/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, MEDICINA DEL TRABAJO, DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de vigilancia de la salud, Medicina del Trabajo, de los empleados municipales, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 9974/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de vigilancia de la salud (Medicina del Trabajo) de los empleados municipales (C-2024/065), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 9974/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 4YND45PQXHCS29SQRYT3YAPKH (PCAP) y n.º 6Y74R9LREMQ27EJGE6YQ56L3W (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus





fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Inmaculada Leal Basallote, Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

26º POLICÍA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3524/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE 3 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato a los siguientes licitadores:

- A Transtel S.A. por haber modificado su oferta tras el requerimiento de aclaración cursado al efecto.
- A Andacar 2000 S.A. por vulnerar su oferta los pliegos de la licitación, al ofertar un precio por kilómetro excedido de 0,036 €, superior a los 0,035 € máximos, y un precio por kilómetro no consumido de 0,000 €, inferior al mínimo de 0,035 € establecido.

Tercero.- Adjudicar a Autos Iglesias S.L. el contrato de prestación del suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local (C-2024/020), por un precio máximo de 186.048,00 € IVA excluido (225.118,08 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobado, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentran un incremento del precio por kilómetro excedido de 0,000 € y una disminución del precio por kilómetro no consumido de 0,051 €.

Cuarto.- Aprobar el reajuste de anualidades anteriormente mencionado, teniendo en cuenta la baja ofertada por el adjudicatario del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.





Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Gabriel Solano Manchego, Jefe de Policía Local, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Autos Iglesias S.L.	B-27014398	150,70 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

27º PATRIMONIO/EXPTE. 15127/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EXPLORACIONES SUBTERRÁNEAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS GALERÍAS SUBTERRÁNEAS.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación Andaluza de Exploraciones Subterráneas para la investigación de las galerías subterráneas, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de





derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, a la Asociación Andaluza de Exploraciones Subterráneas con CIF G90101973, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), para la investigación de las galerías subterráneas de abastecimiento de agua de Alcalá de Guadaíra, así como el convenio de colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: K3ZG53ZYCEKXGHAT3TLSFGGK9

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/40203/3361/48525, proyecto 2024.0.001.010, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación séptima del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Instar a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la estipulación primera del convenio de colaboración, a la obtención de los permisos y autorizaciones exigidas por la ley de aplicación.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Glorieta Pio XII, 4. Utrera (Sevilla), así como dar cuenta de la misma a la delegación de Cultura, Patrimonio y Museo y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

28º MUSEOS/EXPT. 17050/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente 17050/2024, de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto por el Servicio de Patrimonio y Museo, de conformidad con el informe de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento a seguir en supuestos específicos de deficiencias en procedimientos de contratación de los que resultan obligaciones de pago en favor de los contratistas, tras la última doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, derivado del gasto acreditado documentalmente en este expediente, y que queda reflejada documentalmente en las facturas que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar la ordenación del gasto y proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas presentadas por EULEN S.A con NIF A28517308 por importe total de 1.648,87 euros, según listado contable que consta en el expediente.

Tercero. - Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

29º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPT. 17454/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el





contrato de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a la oferta presentada por Procesa Sistemas de Gestión e Información SL por no disponer el software ofertado del certificado del Esquema Nacional de Seguridad de nivel medio exigido en las Administraciones Públicas, conforme a lo indicado en el informe técnico de fecha 10 de octubre de 2024.

Tercero.- Adjudicar a Social Cloud SL el contrato de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales (C-2024/021), por el precio total ofertado para los cuatro años de contrato de 20.515,00 € IVA excluido (24.823,15 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Cuarto.- Aprobar el reajuste de anualidades en los términos anteriormente expuestos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Deportes, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Orlando Rodríguez Ramírez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Social Cloud S.L.	B-90061284	16,62 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

30º Expediente 18510/2023 sobre convocatoria de prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento.

La concejalía-delegada de Accesibilidad y Movilidad fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Se propone incluir por urgencia en los asuntos a tratar en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la propuesta sobre convocatoria de prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento.*

El motivo por el que debe ser incluido con carácter urgente, es no retrasar la tramitación del expediente al existir personas interesadas en conducir un taxi, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras en vehículos adscritos a las licencias de auto taxi autorizadas en este municipio, no dilatando así el procedimiento, ya que si se retrasa entraremos en un periodo de celebraciones navideñas.

La propuesta no se ha incluido en el orden del día por concluirse su tramitación con posterioridad a la aprobación de los expedientes conclusos, debido a que se nos han comunicado los miembros del tribunal después de la convocatoria.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

30º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 18510/2023. CONVOCATORIA DE PRUEBA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCIR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO TAXI DE ESTE AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar una nueva convocatoria de la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, la cual se regirá por las referidas bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2024, completadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII (certificado de aptitud) de la vigente ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013), y cuyo texto consta en el citado expediente 13859/2018 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 79HXQ4YQXGRC256FH4T7NPES5, validación en [<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>](file://.).

Las solicitudes para participar en esta prueba se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios municipales.

Segundo.- Nombrar miembros del tribunal calificador, que le corresponde el desarrollo y calificación de la prueba de aptitud, a las personas siguientes:

- Presidente titular: Alberto Manuel Pérez Martínez. Policía Local.
- Presidente suplente: Antonio José Galocha Mateos. Policía Local
- Vocal titular: Ezequiel Ortega Gordillo, oficial de la Policía Local.
- Vocal suplente: José Fernando Rodríguez Torrado. Subinspector de la Policía Local.
- Secretario titular: El de la corporación o persona en quien delegue.
- Secretario suplente: El vicesecretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Tercero.- En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud, lo que se hará público en el tablón de anuncios municipales, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha que se trate.

31º Expediente 8101/2024 sobre sobre adjudicación del contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, Acerados, parques y espacios libres.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: "**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: "Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:"

El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local,





dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.

Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento”.

Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.

Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:

- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.

En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre la adjudicación del contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano, Lote I: Mobiliario urbano de parques y jardines (Plan Impulsa) , que tienen un plazo de ejecución de 2 meses y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Teniendo en cuenta la fecha actual y que el contrato se financia con el superávit municipal es necesario que la adjudicación del mismo se acuerde lo antes posible para que se inicie la ejecución sin más demora, pues en caso contrario se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable





de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

31º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8101/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN 2 LOTES, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA VIARIOS, ACERADOS, PARQUES Y ESPACIOS LIBRES: ADJUDICACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques y espacios libres, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores por los motivos que se indican a continuación:

Licitadores	Lotes	Motivo de exclusión
Señal Park S.L.	1 y 2	No subsanar en plazo los defectos advertidos tanto en la documentación administrativa presentada como en la proposición formulada.
Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	1 y 2	Presentar modelos de diferente capacidad y características no similares a los propuestos en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido el 23 de octubre de 2024 por la unidad administrativa promotora del expediente.
Aluminios y Ferrallas Gardel S.L.	1 y 2	Presentar modelos de diferente capacidad y características no similares a los propuestos en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido el 23 de octubre de 2024 por la unidad administrativa promotora del expediente.
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	1 y 2	Presentar modelos de diferente capacidad y características no similares a los propuestos en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido el 23 de octubre de 2024 por la unidad administrativa promotora del expediente.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación del suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques de ribera, parques urbanos y espacios libres (C-2024/046) de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, del siguiente modo:

Lote	Licitador adjudicatario	Precio máximo
Lote 1. Mobiliario urbano de parques y jardines	Benito Urban S.L.	34.041,89 € IVA excluido 41.190,69 € IVA incluido
Lote 2. Mobiliario urbano de reurbanización de espacios públicos	Parques y Jardines Fábregas S.A.U.	102.851,20 € IVA excluido 124.449,95 € IVA incluido

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.





Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, el informe emitido durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales; a la Oficina municipal Presupuestaria; al Servicio de Contratación; al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos; y a Antonio Matías Melero Casado, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización del contrato del lote 1	Benito Urban S.L.	B-59987529	27,57 €
Tasa por formalización del contrato del lote 2	Parques y Jardines Fabregas S.A.U.	A-58574526	83,31 €

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones municipales de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad y de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales para que informen sobre las necesidades de ambas delegaciones (unidades adicionales a aportar por los contratistas en virtud de la cláusula 2.6 del anexo I del PCAP) en los lotes 1 y 2, respectivamente, en el plazo de 5 días naturales, cuyo contenido habrá de reflejarse en los contratos a perfeccionar.

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe técnico emitido con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.





32º Expediente 10100/2024 sobre adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa).

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Urbanos fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: "**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: "Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:"

El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: "Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes".

Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento".

Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: "Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros".

Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: "Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:

- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales".

En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa), que tienen un plazo de ejecución de 6 meses y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión





de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Teniendo en cuenta la fecha actual y que la obra se financia con el superávit municipal es necesario que la adjudicación de la misma se acuerde lo antes posible para que se inicie la ejecución sin más demora, pues en caso contrario se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

32º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10100/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CORACHA, PLAN IMPULSA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha, Plan Impulsa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Vazmorex S.L. el contrato de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Coracha (Plan Impulsa) (C-2024/059), por un precio de 250.902,16 € IVA excluido (303.591,61 € IVA incluido) y con la ampliación del plazo de garantía en 18 meses adicionales (plazo total de garantía de 30 meses), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Silvia Isabel Hernández Alonso, Arquitecta Técnica municipal y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Vazmorex S.L	B41722109	203,23 €

Quinto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejal





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

